

CONSTANCIA. Octubre 11 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante desistió del recurso de reposición formulado respecto a la designación de abogado en amparo de pobreza para el demandado.

Pasa para decidir lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 170013110006-2023-00240-00

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta la manifestación de desistimiento frente al recurso de reposición formulado por la parte demandante, respecto a la designación de abogado en amparo de pobreza para el demandado, el Despacho acepta dicho desistimiento y en consecuencia, reitera la concesión del amparo de pobreza que se realizó mediante auto del pasado 05 de septiembre.

No obstante y teniendo en cuenta que durante este lapso de tiempo, el inicialmente designado abogado FEDERICO PARRA FRANCO, fue nombrado dentro de otro proceso que se adelanta ante este mismo Despacho, se evidencia la necesidad de removerlo del cargo y en su lugar, **SE DESIGNA** como apoderado de oficio al abogado **RODRIGO HOYOS LOAIZA**, de la lista de abogados que litigan en este despacho, a quien se le notificará el nombramiento vía correo electrónico al buzón: **rodrigohoyos56@hotmail.com**, advirtiéndole que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 154 *ibídem*, dicho cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la designación.

Por secretaría, **COMUNÍQUESE** la designación al citado profesional.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 172 el 12 de octubre de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
